

30621 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona.

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.981, promovido por Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona, sobre ayuda denegada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre y representación del Patronato Municipal de Guarderías Infantiles de Barcelona, contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 27 de enero y 29 de junio de 1984, ya que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho a la recurrente a obtener la subvención de 550.000 pesetas solicitada, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30622 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima» (PREVIASA).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.630/1984, promovido por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Previsión Aseguradora y Sanitaria, Sociedad Anónima» (PREVIASA), contra el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 21 de diciembre de 1983, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 1984, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos son conformes a derecho y, en consecuencia, los confirmamos. Sin expresa condena en las costas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30623 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 429/1984, promovido por «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», sobre sanción de 75.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso 429/1984, interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano en nombre y representación de la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Administración Laboral de 7 de noviembre de 1983 y 23 de marzo de 1983, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que son contrarias al ordenamiento jurídico y por ello nulas e ineficaces. Sin imposición de costas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30624 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.786/1984, promovido por «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», sobre acta de infracción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado José Garrido Palacios, en nombre de la Entidad «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», contra el acta de infracción levantada a la misma el 5 de julio de 1983, por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Resolución de 16 de marzo de 1984 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y la dictada en alzada por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de 29 de junio de dicho año, por ser todas conformes con el ordenamiento jurídico; sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30625 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Pintado Fernández y otros.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 80/1984, promovido por don Ramón Pintado Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Pintado Fernández, don Juan Hidalgo Hacedo y don Ramón Taboada Moreno, contra la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 26 de septiembre de 1983, desestimando el recurso de alzada interpuesto por dicha parte contra la Resolución de la Comisión Provincial de dicho Organismo, que desestimó la petición de los recurrentes en reclamación de las cantidades solicitadas, debemos declarar no conformes a derecho las citadas Resoluciones y en su consecuencia nulas, declarando asimismo el derecho de los demandantes a percibir de la Entidad demandada las cantidades e indemnizaciones fijadas por la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, y todo ello sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30626 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.830, promovido por «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada», sobre liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Limpiezas Cuenca, Sociedad Limitada», contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su pretensión de abono de las cantidades del caso, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por su discordancia a derecho.

Declarar y declaramos el derecho de la recurrente a percibir de la Administración demandada la suma de 2.210.772 pesetas, por el concepto de revisión de los precios del contrato de limpieza del caso, correspondientes a los años 1981 y 1982.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30627 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.816, promovido por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, sobre sanción de 60.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 5 de julio de 1984, a que estas actuaciones se contraen, cuyo acuerdo por no ser conforme a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

30628 CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de julio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.266 la herramienta manual llave tubo 13 milímetros, marca «Cimco», referencia HAD-11 1.000, importada de Alemania y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 29 de septiembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por la que se homologa con el número 2.265 la herramienta ...», debe decir: «... por la que se homologa con el número 2.266 la herramienta ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30629 RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras marca «Fujitsu», modelos DX 2200 y DX 2100, fabricadas por «Fujitsu Isotec, Ltd.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Brasil, número 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Fujitsu Isotec, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860544130, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMFJFILA01TP, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0135, con caducidad el día 28 de julio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de julio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a × b).

Segunda.—Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera.—Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Fujitsu», modelo DX 2200.

Características:

Primera: 9 × 7.

Segunda: 158.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca y modelo: Marca «Fujitsu», modelo DX 2100.

Características:

Primera: 9 × 7.

Segunda: 132.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

30630 RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Brother», modelo 2024L, fabricada por «Brother Ind. Ltd.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Compañía de Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Enrique Granados, número 65, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Brother Ind. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagoya (Japón),

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860144083, y la Entidad colaboradora «Atisac», por certificado de clave IA86120M4333, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0130, con caducidad el día 28 de julio de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 28 de julio de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a × b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Brother», modelo 2024L.

Características:

Primera: 7 × 18.

Segunda: 160.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbern.